



27 de setiembre de 2024  
MH-DM-OF-1371-2024

Señor  
Wagner Alberto Quesada Céspedes  
Presidente Ejecutivo  
Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP)

**Asunto: Autorización de Compromisos y Contingencias Fiscales.**

Estimado señor:

Me es grato dirigirme a usted en ocasión de saludarle y a la vez referirme a la información remitida de forma física y digital mediante el oficio CR-INCOP-PE-0559-2024, en el cual se refiere a la autorización de Compromisos y Contingencias Fiscales para el Proyecto “Modernización de Infraestructura y Equipamiento de Puerto Caldera” por parte del Ministerio de Hacienda.

Al respecto, le comunico que la información enviada por su representada físicamente así como la adjunta al oficio en mención, fue analizada por este Ministerio, donde se puede destacar que el proyecto a realizar es un modelo de asociación público privada autosostenible, por lo que, dicho proyecto no tendría incidencia en el cumplimiento de la regla fiscal ni tendría una estimación de montos que asuma el Estado para una posible contingencia o compromiso fiscal, ya que no requiere de ingresos del Gobierno para cubrir sus costos de OPEX, así como para hacer frente al costo del financiamiento que se obtuvo al cubrir el CAPEX.

Asimismo, el análisis a la asignación de riesgos bajo la información facilitada señala que, en caso de que INCOP deba asumir sus riesgos, así como los compartidos, si estos se llegan a materializar, pueden ser cubiertos por el Cannon que estaría recibiendo el INCOP para el proyecto.

Por lo tanto, al no existir compromisos ni contingencias fiscales en el Proyecto, este Ministerio resuelve que la solicitud planteada no requiere de la autorización que se dispone en el artículo 5 del Decreto Ejecutivo



No.44221-H “Reglamento para gestionar la autorización de compromisos y contingencias fiscales derivados de proyectos de Asociaciones Público-Privadas, su seguimiento y la emisión de Riesgos Fiscales”

Destacar que, para el análisis de la solicitud, se consideró la información remitida de forma física y digital mediante el oficio CR-INCOP-PE-0559-2024; siendo así, de presentar alguna modificación a la información suministrada debe actualizarse y presentarse de nuevo al Ministerio de Hacienda para su análisis.

Atentamente,

M.E.E. Nogui Acosta Jaén  
Ministro de Hacienda

V.B: Director Crédito Público	V.B: Viceministro de Egresos